

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Boerarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se les un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines conservados ordenadamente, para su recordación, que deberá verificarse cada día.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta centimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos relaciones céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán obligatoriamente, así mismo cualquier anuncio concerniente al territorio municipal que dimana de las mismas; lo de índole particular previo al pago adelantado de veinte pesetas de pauta por cada línea de inserción.

Los artículos a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento de acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 30 y 22 de diciembre de dicho año, se abona con arreglo a la tarifa que se inserta en los Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**  
**PRESIDENCIA**  
**DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. de

**Príncipe de Asturias e Infantes, con**  
**Ruán sin novedad en su importante**  
**salud.**  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gaceta del día 5 de abril de 1917)

**OBRAS PÚBLICAS** **PROVINCIA DE LEÓN**  
RELACION nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte le han de cuper fincas en el término municipal de Castrocontrigo, con la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Rionegro a la de León a Cabanillas, Sección de Herreros al límite de la provincia. (1)

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
50	D. Daniel Aidonza Teruelo	Pobladura	Roturado
51	> Argel Ballesteros Crespo	>	>
52	D.ª Manuela Pérez Teruelo	Pinilla	>
53	D. Matías Turrado Morla	>	>
54	> Daniel Aidonza Teruelo	>	>
55	> Domingo Riesco Ferrero	>	>
56	> Rafael González Crespo	>	>
57	> José Crespo Martínez	>	>
58	> Domingo Riesco Ferrero	>	>
59	> Merlín Crespo Moreno	>	>
60	> Alberto Almanza Turrado	>	>
61	D.ª Gregoria Almanza Turrado	>	>
62	D. José Pérez Crespo	>	>
63	> José Lara	>	>
64	> Eduardo Martínez Campo	>	>
65	> Segundo Turrado Turrado	>	>
66	D.ª María Almanza Almanza	>	>
67	D. Francisco Crespo Lara	>	>
68	> Fernando Turrado Alvarez	>	>
69	> Matías Turrado Morla	>	>
70	> Dionisio Aidonza Crespo	>	>
71	> Marcos Huerga Palacio	Negarejas	>
72	> Argel Carracedo Pernia	>	>
73	> Bernardo Santos Huerga	>	>
74	> Paulino Pérez Santos	>	>
75	> Lorenzo Santos Huerga	>	>
76	> Miguel Crespo	Pinilla	>
77	> Raimundo Pernia Esteban	Negarejas	>
78	> Rog. Ro Carracedo Dmíngz.	>	>
79	> Teodoro Dmíngz. Carracedo	>	>
80	D.ª Teresa Pernia Fuente	>	>
81	D. Agapito Pernia Fernández	>	>
82	> Hermenegildo Dmíngz.	>	>
83	> Indalecio Fuente Rubio	>	>
84	> Pedro Pérez Cimas	>	>
85	> Bernardo Santos Huerga	>	>

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
86	D. Baltasar Fuente Rubio	Negarejas	Roturado
87	> Ramón Calabozo Huerga	>	>
88	> Andrés Carracedo Pérez	>	>
89	> Pedro Santos Pernia	>	>
90	> Santiago Santos Caderno	>	>
91	> Mariano Ternelo Pérez	>	>
92	> Victoriano Fuente Caderno	>	>
93	> Joaquín Madera Riesco	>	>
94	> Manuel Pernia Martínez	>	>
95	> Manuel Santos Huerga	>	>
96	> Lorenzo Prado Pernia	>	>
97	> Camilo Gil	>	>
98	> Manuel Pernia	>	>
99	> Santiago Santos García	>	>
100	> Jerónimo Campo Huerga	>	>
101	> Saturnino Martínez Panizo	>	>
102	> Domingo Carbajo Casado	>	>
103	> Paulino Fuente Huerga	>	>
104	> José Campo Pernia	>	>
105	> Fortunato Santos Caderno	>	>
106	> Francisco Huerga Esteban	>	>
107	> Argel Carracedo Pernia	>	>
108	> Tomás Santos Turrado	>	>
109	> Antonio Madera Pernia	>	>
110	> José Batalla Calabozo	>	>
111	> Joaquín Madera Riesco	>	>
112	> Rogelio Carracedo Dmíngz.	>	>
113	> Antonio Madera Pernia	>	>
114	D.ª María López Pernia	>	>
115	D. Vicente Prado Pernia	>	>
116	> Valentín Carracedo Huerga	>	>
117	> Joaquín Madera Riesco	>	>
118	> Manuel Fuente y Fuente	>	>
119	> Vicente Prado Santos	>	>
120	> Rogelio Carracedo Dmíngz.	>	>
121	> Manuel Gil	>	>
122	D.ª Felipa Madera Pernia	>	>
123	D. Agapito Pernia Fernández	>	>
124	> Bernardo Caderno Justel	>	>
125	> Vicente García Gil	>	>
126	> Leandro Gil Huerga	>	>
127	> Francisco Prado Calabozo	>	>
128	> Basilio García de Luis	>	>
129	> Lino Esteban Carbajo	>	>
130	> Basilio García	>	>
131	> Manuel Santos Huerga	>	>
132	> José Santos Santos	>	>
133	> Tirso Santos Teruelo	>	>
134	> Agapito Pernia Fernández	>	>
135	> Manuel Fuente y Fuente	>	>
136	> Juan López Pernia	>	>
137	> Agapito Pernia Fernández	>	>
138	> Paulino Fuente Huerga	>	>
139	> Cruz Caderno Pernia	>	>
140	> Lorenzo Prado Pernia	>	>
141	> Esteban Fuente de Blas	>	>
142	> Pedro Esteban Rubio	>	>

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL del día 4 del corriente mes de abril.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
143	D. Joaquín Riesco Prado.....	Nogarejas.....	Roturado
144	» Ramón Esteban Pérez.....	»	»
145	» Daniel Esteban Carracedo.....	»	»
146	» Ernesto Sancha Huerga.....	»	»
147	» Rafael Gil Esteban.....	»	»
148	» Rogelio Carracedo Dmíngz.....	»	»
149	» Manuel Gil Rubio.....	»	»
150	» Pablo Carracedo Santos.....	»	»
151	» Juan Calabozo Santos.....	»	»
152	» Francisco Prado Calabozo.....	»	»
153	» Leandro Gil Huerga.....	»	»
154	» Paulino Fuente Huerga.....	»	»
155	» José Santos Santos.....	»	»
156	» Manuel Santos Santos.....	»	»
157	» Timoteo Huerga Domíngz.....	»	»
158	» Fidel Huerga Martínez.....	»	»
159	» Lorenzo Terruelo Palacio.....	»	»
160	» Manuel Gil Rubio.....	»	»
161	» Miguel Carracedo Fuente.....	»	»
162	» Rafael Gil Esteban.....	»	»
163	» Juan Huerga Fustel.....	»	»
164	» Leandro Terruelo.....	»	»
165	» Joaquín Madera Riesco.....	»	»
166	» Victoriano Fuente Caderno.....	»	»
167	» Valentín Carracedo Huerga.....	»	»
168	» Manuel Gil Rubio.....	»	»
169	» Cruz Caderno Pernía.....	»	»
170	» Antonio Madera Pernía.....	»	»
171	» Francisco Prado Calabozo.....	»	»
172	» Santiago Santos García.....	»	»
173	» Agapito Pernía Fernández.....	»	»
174	» Antonio Esteban Carbajo.....	»	»
175	» Evaristo Fuente García.....	»	»
176	» Francisco Fuente Santos.....	»	»
177	» Teodoro Dmíngz Carracedo.....	»	»
178	» Domingo Carbajo Casado.....	»	»
179	» Bonifacio Caderno Martínez.....	»	»
180	» Indalecio Fuente Rubio.....	»	»
181	» Se ignora.....	»	»

(Se continúa.)

**MINAS**

**Anuncio**

Se hace saber a D. Teodoro Gómez Núñez, que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha admitir la renuncia del registro «Elvira» de 36 pertenencias de hulla, sita en término de San Pedro Castañero, Ayuntamiento de Castropodame. León 3 de abril de 1917.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MÍNERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José González del Puerto, vecino de Sorbedá, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de marzo, a las doce y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada Domingo, sita en el paraje «valle de Candanedo», término de Páramo y otros. Ayuntamiento de Aramo del Sil. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una fuente que se halla en el nacimiento del expresado valle de Candanedo, y de él se medirán 100 metros al N., colocando una estaca auxiliar; de ésta al E. 200, la 1.ª; de ésta al S. 200, la 2.ª; de ésta al O. 1.000, la 3.ª; de ésta 200 al N., la 4.ª, y de ésta con 800 al E., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

pósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.490. León 27 de marzo de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Genaro Fernández Cabo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de marzo, a las once y veinte, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada Demasia a Segunda Novena, sita en el paraje «Formas», término y Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Segunda Novena», núm. 4.751; «Alfredo 2.ª», núm. 2.644; «Paulina», núm. 2.553, y «María», núm. 3.781.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que

se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.434. León 27 de marzo de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Jesús Suárez Cebadas, vecino de Garaño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del marzo, a las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo seis pertenencias para la mina de hulla llamada Florida, sita en el paraje Cantillo, término de Garaño, Ayuntamiento de Soto y Amio. Hace la designación de las citadas seis pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la casa nueva de Ambrosio Suárez, en dicho pueblo de Garaño, y de él se medirán al N. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 300, la 2.ª; de ésta al S. 200, la 3.ª; de ésta al O. 300, la 4.ª, y de ésta con 100 al N., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.492. León 27 de marzo de 1917.—J. Revilla.

**OFICINAS DE HACIENDA**

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES**

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Impuesto de utilidades**

*Circular*

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 25 de diciembre del año último, se halla inserta la circular de esta Administración, de 10 del propio mes, en la que se recuerda a los Ayuntamientos la obligación en que se hallan de remitir a la misma, dentro del mes de enero próximo pasado, una copia literal certificada de su presupuesto de gastos, en la parte referente a sueldos, haberes, gratificaciones, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados, activos y pasivos, conforme a lo establecido en el art. 15 de la Ley de 27 de marzo de 1900 y en el 35 del Reglamento de 18 de septiembre de 1906, la que deberá enviarse reintegrada con un timbre móvil de 10 céntimos de poseta.

Como apesar de precepto tan terminante, son muchos los Ayuntamientos que hasta la fecha no han cumplido con esa disposición, entorpeciendo con su demora la buena marcha administrativa, y dando lugar con ello a un sensible retraso en la liquidación y formación de los documentos cobratorios, y otros, no atendiendo lo que se les previene, remiten a esta Administración co-

pla literal de sus presupuestos de gastos, figurando en unos englobados los sirvidos en total, junto a partidas que nada tienen que ver con el impuesto de utilidades, y que esta Administración, por no ser de su incumbencia, remite a la de Propiedades, cuando debieran fijarse en que deben limitarse sus certificaciones a la parte que subrayada queda en el párrafo anterior, ha acordado prevenir a los Ayuntamientos que a continuación se citan, que al ten el término cinco días, a contar desde la fecha en que se publicó la presente circular, no remitan a esta Administración la certificación referida, en la forma que se expresa, se nombrará comisionado de apremio, imponiéndose además, a los que se relacionan, el máximo de la multa establecida por las disposiciones vigentes, con la que desde luego quedan conminados:

- Aigadela
- Alja de los Melones
- Amanza
- Ardón
- Armunfa
- Balboa
- Barjas
- Beravides
- Bercianos del Camino
- Bercianos del Páramo
- Berlanga
- Boñar
- Borrenes
- Bustillo del Páramo
- Cacabelos
- Campazas
- Camponaraya
- Carriejas
- Candín
- Carracedelo
- Cerrizo
- Castriello de Cabrera
- Castrocarbón
- Castrocontrigo
- Castrotierra
- Congoato
- Cuadros
- Cubillas de Rueda
- Cubillos
- Chozas de Abajo
- Fabero
- Fulgoso
- Garrate
- Gradedes
- Grujal de Campos
- Gusendos de los Oteros
- Hospital de Obispo
- Jorllila
- La Ercina
- Leguna Daiga
- León
- Los Barrios de Luna
- Llamas de la Ribera
- Meg-z
- Mansilla de las Mulas
- Mansilla Mayor
- Mataleón de los Oteros
- Palacios del Sil
- Paradaseca
- Ponferrada
- Posada de Valdeón
- Quintana del Marco
- Quintana del Castillo
- Riego de la Vega
- Riacedo de Tapia
- Rodiezmo
- Sahagún
- San Esteban de Nogales
- San Esteban de Valdeuzas
- Santa Elena de Jamuz
- Santa María de la Isla
- Santas Martas
- Sobrado
- Soto y Amio
- Toral de los Guzmanes

Turcia  
 Valdeazara  
 Valdecaz  
 Valdegracia  
 Valdesamario  
 Valdevimbre  
 Valencia de Don Juan  
 Valverde del Camino  
 Vallejo  
 Valle de Pinoleto  
 Vegaquemada  
 Vega de Espinareda  
 Villablino de Laccana  
 Villacié  
 Villademor de la Vega  
 Villafar  
 Villamandos  
 Villamañán  
 Villamizar  
 Villamontán  
 Villiquilambre  
 Villarejo  
 Villaverde de Arcayos  
 Villazala  
 Zotes del Páramo  
 León 30 de marzo de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Maza

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncio**

No habiendo cumplido la Alcaldía y Junta pericial de Villamizar con los preceptos contenidos en el art. 75 de la vigente Instrucción de procedimientos contra deudores a la Hacienda pública, de 28 de abril de 1900, no obstante las amonestaciones y requerimientos que para conseguirlo les ha dirigido esta Tesorería de Hacienda, se previene a la citada Alcaldía y Junta pericial, que si en el improrrogable plazo de ocho días no expiden y remiten a esta oficina las certificaciones de fincas amparadas a nombre de los contribuyentes deudores, con el fin de evitar la paralización de las diligencias del procedimiento de apremio, con perjuicio para los intereses del Tesoro público, se propondrá a la Superioridad la imposición de la multa y demás responsabilidades que determinan los artículos 181 y 48 de la referida Instrucción, y con las que ya han sido comunicadas. Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento y notificación de los interesados.

León 31 de marzo de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Mulas Domínguez G.º

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle**

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1916, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y oír las reclamaciones que pudieran formularse.

San Adrián del Valle 28 de marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Otero.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbana, ambos del

año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que posean o administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo, relaciones de sita y bala, en el término de quince días; teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas.

- Berzanos del Páramo
- Brazuelo
- Burón
- Chimanes de la Vega
- Congosto
- Escobar de Campos
- Izagre
- Jorilla
- La Robla
- Pajares de los Oteros
- Pozuelo del Páramo
- Riño
- Sahagún
- Sobaldos del Río
- Sariego
- San Adrián del Valle
- Vegas del Condado

**Partido judicial de Villafranca del Bierzo**  
**REPARTIMIENTO carcelario para el año de 1917**

AYUNTAMIENTOS	Cantidades que les corresponden	Ptas. Cts.
Arganza.....	608	10
Baiboa.....	288	85
Barjas.....	353	65
Berlanga.....	251	85
Cabeceos.....	742	50
Campanaraya.....	428	70
Canllín.....	453	50
Carracedelo.....	649	85
Corullón.....	618	40
Fabero.....	526	50
Oencia.....	321	55
Paradaseca.....	411	»
Peranzanes.....	324	85
Sancedo.....	307	40
Sobrado.....	308	»
Trabadelo.....	371	40
Valle de Pinoleto.....	495	»
Vega de Espinareda.....	722	»
Vega de Valcarlos.....	820	»
Villadecanes.....	651	»
Villafranca.....	1.618	»
<b>Total.....</b>	<b>11.030</b>	<b>»</b>

Villafranca del Bierzo 30 de enero de 1917.—El Alcalde-Presidente, Lucio Beberide.—El Secretario, Domerciano Beberide.

**Alcaldía constitucional de Peranzanes**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años de 1915 y 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Peranzanes 25 de marzo de 1917. El Alcalde, Domingo Ramón.

**Alcaldía constitucional de Alija de los Melones**

Terminados los repartimientos de consumos correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes que

dan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes Alija de los Melones 31 de marzo de 1917.—El Alcalde, Faustino Alija

**Alcaldía constitucional de Brazuelo**

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1916, con el fin de oír reclamaciones.

Brazuelo 27 de marzo de 1917.—El Alcalde, Félix Carro.

**Alcaldía constitucional de Puebla de Lillo**

Las cuentas de caudales de Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1915 y 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente, y por término de ocho días, se halla de manifiesto en dicha Secretaría, y con el fin indicado, el repartimiento de arbitrios extraordinarios, formado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del año actual.

Puebla de Lillo 28 de marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Diez.

Don Pedro Alvarez Garcia, Alcalde constitucional de Santa María de Ordás, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Marcos Fernández Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en fines del mazo Hermilio Fernández Alvarez, alistado en el reemplazo actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de don Dativo Fernández Ordás, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Marcos y de Petra, nació en Santa María de Ordás, provincia de León, el día 21 de agosto de 1889, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 27 años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse hace 11 años del pueblo de Santa María de Ordás, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Dativo Fernández Ordás, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Santa María de Ordás a 28 de marzo de 1917.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

**JUZGADOS**

Don Manuel Gómez Pedreira, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente y primer edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita por término de cincuenta y ocho días, a D. Antonio Domínguez, o sus herederos, y a todas cuantas personas se crean perjudicadas con la promoción del expediente de dominio de una casa señalada con el número cinco en la calle del Teatro, de esta ciudad, que

vendieron D.ª Emilia Domínguez González, solista de su esposo don Daniel Camino Pérez y D. Eustasio Domínguez Díez, a D. Victorio Fernández Remos; previniéndoles que de no comparecer dentro del término fijado, se acordará su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en León a veintinueve de marzo de mil novecientos diecisiete.—Manuel Gómez.—Heliodoro Domínguez.

Felices Díaz (José), de 24 años, hijo de Juan y Juana, soltero, caderero mecánico, natural, y con último domicilio en Almería y

Suárez Veza (Julión), de 20 años, hijo de Antonio y Gracia, soltero, albañil, natural de Villanueva del Ariscal, partido judicial de San Lucas la Mayor, provincia de Sevilla, y con último domicilio en la misma ciudad, procesados por estafa, comparecerán ante este juzgado o la Audiencia de León, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Sahagún a 23 de marzo de 1917.—El Juez de Instrucción, Adolfo G. y González.

Don Angel Ricardo Ibarra Garcia, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se cita a Gumersindo González Maharez, de 40 años edad, casado, herrero y vecino de Corullón, a fin de que en el término de ocho días comparezca ante este juzgado a ser careado con Domingo González y otros, en causa pendiente por falsedad en un documento privado.

Dado en Villafranca del Bierzo y marzo 28 de 1917.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., Manuel Miguélez.

Silván Santander (Manuel), natural de Larrasquín, partido de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero, de 16 años de edad, hijo de Babino y de Ursula, domiciliado últimamente en Alonsotegi, partido de Vainasado, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el juzgado de Instrucción de La Vecilla, para constituirse en prisión acordada por la Superioridad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado rebelde.

La Vecilla 25 de marzo de 1917. Emilio Gómez.—P. S. M., Emilio María Solís.

Martínez y Martínez (Felipe), natural de Villamañán, y vecino de Villamoros de las Arraguerras, de 24 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Hipólito y de Raimunda, sin instrucción, procesado en causa seguida en este juzgado por sustracción, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de León; bajo apercibimiento, que si no comparece, será declarado rebelde.

Dado en Valencia de Don Juan a 20 de marzo de 1917.—El Juez de Instrucción, José María de Santiago.—El Secretario judicial, Manuel García Alvarez.

Don Bernardo Fernández Arias, Juez municipal de Truchas.

Hago saber: Que para hacer pago a D.ª Benita Megias Mata, vecina de Truchas, de ciento cin-

cuenta y cinco pesetas que le adeuda D. Cesáreo Carballo Sastre, vecino de Truchillas, costas y gastos, se sacan a pública subasta, las fincas siguientes:

- Ptas.**
- 1.ª Una tierra, el pago de tras la cuesta, secano, cabida ocho áreas; linda Naciente, Juan Arias; Mediodía, Dionisio Rodríguez; Poniente, Leoncio Arias, y Norte, camino; tasada en cuarenta pesetas. . . . . 40
  - 2.ª Otra tierra, secano, al pago de tras la cuesta, cabida ocho áreas; linda Naciente, Bernardo Lordén; Poniente, Hermenegildo Sastre, y Norte, Lázaro González; tasada en cuarenta pesetas. . . . . 40
  - 3.ª Un linar, regadío, al pago de la vega, cabida tres áreas; linda Naciente, Nicolás Rodríguez; Mediodía, Ramón Carballo; Poniente, Hermenegildo Sastre, y Norte, Sebastián Rodríguez; tasada en sesenta y cinco pesetas. . . . . 75

Total . . . . . 155

El remate ha de tener lugar el día veintidós del próximo mes de abril, de dos a cuatro de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Rectiva; advirtiéndose que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta ha de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento; debiendo conformarse el comprador de dichos inmuebles, como título de los mismos, con la certificación del acta de remate, que solicitará, por no parecer otros títulos unidos al expediente y pedirse por la parte ejecutante anunciarse en esta forma: de que certifico.

Dado en Truchas a veintidós de marzo de mil novecientos diecisiete. El Juez, Bernardo Fernández.—Enrique Barrios.

Don Bernardo Fernández Arias, Juez municipal de Truchas.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Catalina Rodríguez Marín, vecina de Truchas, de trescientas diez pesetas, que le adeuda don Cesáreo Carballo Sastre, vecino de Truchillas, costas y gastos que se ocasionen, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

- Ptas.**
- 1.ª Un prado, de regadío, al pago de las Bizuetas, cabida nueve áreas, que linda al Naciente, Libersta Carballo; Mediodía y Poniente, campo común, y Norte, Isidro Carballo; tasada en doscientas pesetas. . . . . 200
  - 2.ª Una cortiña, al pago de los barriales, de regadío, cabida seis áreas; linda Naciente, heredera de Aquilino Madero; Mediodía, Pedro Sastre; Poniente, campo común, y Norte, Balbino González; tasada en sesenta y cinco pesetas. . . . . 75
  - 3.ª Una casa, en la calle Pública, sin número, en donde vive el mismo dueño, con casa y horno, de piso alto y bajo, mide ochenta metros cuadrados; linda

derecha, Félix Rodríguez; izquierda, Rosalía Rodríguez; espalda, Juan Rodríguez; frente, calle; tasada en cuatrocientas pesetas. . . . . 400

Total . . . . . 675

El remate ha de tener lugar el día veintidós del próximo abril, de dos a tres de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Rectiva; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta ha de consignarse sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento; debiendo conformarse el comprador de dichos inmuebles, como título de los mismos, con la certificación del acta de remate, que solicitará, por no parecer unido al expediente y pedirse por la parte ejecutante anunciarse en esta forma: de que certifico.

Dado en Truchas a veintidós de marzo de mil novecientos diecisiete. El Juez, Bernardo Fernández.—Enrique Barrios.

Don Bernardo Fernández Arias, Juez municipal de Truchas.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Juan Rodríguez Rodríguez, vecino de Truchas, de quinientas pesetas que le adeuda Cesáreo Carballo Sastre, vecino de Truchillas, costas y gastos, se sacan a pública subasta, las fincas siguientes:

- Ptas.**
- 1.ª Un corral, en la calle del Campo, da cien metros cuadrados; linda derecha e izquierda, calle pública; espalda, Ramón Carballo, y frente, calle; tasada en doscientas veinticinco pesetas. . . . . 225
  - 2.ª Un pajar, en el Cañal, de cien metros cuadrados, que linda derecha, Patricio Rodríguez; izquierda, Pedro Sastre; espalda, campo común, y frente calle; tasada en noventa pesetas. . . . . 80
  - 3.ª Un prado, en la Traviesa, cabida seis áreas, de regadío; linda Naciente, Pelegrín Escudero; Mediodía, Tomás Cañueto; Poniente, río, y Norte, monte; tasada en doscientas veinticinco pesetas. . . . . 225
  - 4.ª Otro prado, al pago del Zamorano, de regadío, cabida tres áreas; linda Naciente, monte; Mediodía, camino, y Norte, Cándido Nogar; tasada en ciento veinticinco pesetas. . . . . 125
  - 5.ª Una tierra, en Carredondo, secano, cabida seis áreas; linda Naciente, camino; Mediodía, Valentín Carballo; Poniente, Fernando Lordén, y Norte, campo común; tasada en cuarenta pesetas. . . . . 40
  - 6.ª Otra tierra, en Fuente la Llama, de secano, cabida seis áreas; linda Naciente, Anticeto Carballo; Mediodía, Julián Sastre; Poniente, Ramón Carballo, y Norte, Julián Sastre; tasada en cuarenta pesetas. . . . . 40
  - 7.ª Otra tierra, al pago de Valcabado, secano, cabida tres áreas; linda Naciente, Valentín Carballo; Mediodía, monte; Naciente y Norte, Patricio Rodríguez; tasada en veinticinco pe-

**ANUNCIOS OFICIALES**

- Ptas.**
- 8.ª Otra tierra, en Vexabril, secano, cabida cuatro áreas; linda Naciente, Valentín Carballo; Mediodía, monte; Poniente y Norte, Patricio Rodríguez; tasada en cuarenta pesetas. . . . . 40
  - 9.ª Otra tierra, en la Traviesa, secano, cabida seis áreas; linda Naciente, Valentín Carballo, y monte; Mediodía, Lorenzo Carballo; Poniente, camino, y Norte, Valentín Carballo; tasada en veinticinco pesetas. . . . . 25
  10. Un prado, en el Omeiral, regadío, cabida seis áreas; linda Naciente, río; Mediodía, Ramón Carballo; Poniente, Clemente Madero; Norte, Bárbara Carballo; tasada en ciento cincuenta pesetas. . . . . 150
- Total . . . . . 885

El remate ha de tener lugar el día veintidós del próximo mes de abril, de dos a cuatro de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Rectiva; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta ha de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento; debiendo conformarse el comprador de dichos inmuebles, como título de los mismos, con las certificaciones del acta de remate, que solicitará, por no parecer unidos al expediente otros títulos y pedirse por la parte ejecutante anunciarse en esta forma: de que certifico.

Dado en Truchas a veintidós de marzo de mil novecientos diecisiete. El Juez, Bernardo Fernández.—Enrique Barrios.

Don Bernardo Fernández Arias, Juez municipal de Truchas.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Juan Arias González, vecino de Truchas, de trescientas diez pesetas que le adeuda D. Cesáreo Carballo Sastre, vecino de Truchillas, costas y gastos, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

- 1.ª Un prado, regadío, al pago de Las Penillas, cabida veinticuatro áreas; linda Naciente y Mediodía, campo común; Poniente, río, y Norte, Miguel González; tasada en cuatrocientos veinticinco pesetas.

El remate ha de tener lugar el día veintidós del próximo mes de abril, de dos a cuatro de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Rectiva; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta ha de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento; debiendo conformarse el comprador de dicho inmueble, como título del mismo, con la certificación del acta de remate, que solicitará, por no aparecer unidos al expediente otros títulos y pedirse por la parte ejecutante anunciarse en esta forma: de que yo, Secretario, certifico.

Dado en Truchas a veintidós de marzo de mil novecientos diecisiete. Bernardo Fernández.—Enrique Barrios.

**Comandancia de Artillería de Mediodía**

Medio hijo de don Manuel Fernández Sobredo, hijo de Aquilino y de María, natural de Barjas, parroquia de Santa María de Barjas, Juzgado de primera instancia de Villafraanca del Bierzo, provincia de León, Capitán General de Castilla la Vieja; nació el 26 de abril de 1895, de oficio labrador, de 21 años de edad, su estatura 1.685 metros, sus señas físicas: pelo castaño, cejas pelo, ojos castaños, nariz ancha, barba poca, boca regular, color bueno; señas particulares, ninguna, y se interesa su busca y captura.

Melilla 14 de marzo de 1917.—Es Copia: El Sargento-Secretario, Juan Ruiz.—V.º B.º El Comandante Juez Instructor, Sahu.

Vega Cabezas (David), hijo de Pedro y de Amalia, natural de Santibáñez, Ayuntamiento de Puigoso de la Ribera, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad, y de 1,525 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo Ayuntamiento de Felgoso de la Ribera, provincia de León, procedo por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante del Regimiento de Infantería de Burgos núm. 38, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 29 de marzo de 1917.—Francisco S. de Castilla.

González Delgado (Lorenzo Manuel), hijo de Juan y de María, natural de Astorga (León), de 22 años, y de estatura 1.609 metros, domiciliado últimamente en Astorga (León) procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente D. Manuel Rico Ochoyaga, Juez Instructor del Regimiento Cazadores de A. F. nº XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 19 de marzo de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Rico.

Donato Álvarez (González), hijo de Javier y de Sofía, natural de Villavieja (León), de estado soltero, profesión sirviente, de 29 años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura 1.710 metros, ignorándose las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Villavieja (León) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor don Ignacio Aibarellas y Berrueta, Capitán de Artillería, con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 25 de marzo de 1917.—El Juez instructor, Ignacio Aibarellas.